



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DE OBRAS**

**D.O.M. N° 02**

**CERTIFICADO DE APROBACION ANTEPROYECTO  
DE EDIFICACION**

El Director de Obras Municipales que suscribe autoriza de conformidad a lo establecido en el Artículo 5.1.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, lo siguiente:

1. Que conforme a la solicitud presentada por **INMOBILIARIA NAHUEL BUTA S. A.** representada por el sr. **Alvaro Rodrigo López Astaburuaga** se otorga Aprobación al Anteproyecto de Edificación de 92 departamentos distribuidos en 5 edificios, más 1 sala multiuso, 1 garita de acceso, 1 central de acopio y 32 bodegas, con una superficie edificada total de **6.098,50 m<sup>2</sup>**, emplazados en la propiedad ubicada en **ESPERANZA N°451**, Rol de Avalúo N°3119-38.
2. El anteproyecto cumple con las normas urbanísticas definidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Plan Regulador Comunal vigente.
3. Los antecedentes del proyecto definitivo deberá ajustarse a lo indicado en el Art. 5.1.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y cumplir con cada una de las normativas indicadas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y las que le sean aplicables según Plan Regulador Comunal vigente.
4. La presente aprobación tiene una vigencia de 180 días a contar de la fecha de este documento. (Teniendo en consideración lo relacionado a los plazos, establecido en circular ORD. N°174 de fecha 03.04.2020, DDU 429)

CHIGUAYANTE, Abril 29 del 2020



Derechos de Certificación:

\$2.228.149.-

Comprobante de Pago N° 1356186

MMC./ RBA./ jjj